

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2571

ARTÍCULO 1°: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el estudio determinado en la Ordenanza N° 1940 del año 1999 , con la modificación al artículo 1° que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°: "La Municipalidad de Colón realizará un estudio para determinar el grado de desocupación , Subocupación , trabajadores registrados , jornadas laboral , trabajo infantil , trabajo insalubre , la escolaridad , capacitación laboral , incluyendo edad , sexo , ingresos y situación de hogares en una muestra representativa de toda la población del Partido".-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

[Signature]
27.04.06